



## Ayuntamiento de Barlovento

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:

D<sup>a</sup>. Yesica Medina Díaz

D<sup>a</sup>. Janet Díaz Rodríguez

D<sup>a</sup>. Yoana María Concepción Freitez

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día treinta de enero de dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA**





## Ayuntamiento de Barlovento

### DE UNIVERSIDADES POPULARES Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN LOS MUNICIPIOS.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios para el fomento de actividades de interés general en los municipios, cuyo anexo de adhesión es el siguiente:

“ANEXO

### **MODELO DE PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN LOS MUNICIPIOS.**

En....., a..... de.....  
de.....

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Marco Antonio González Mesa, Presidente de la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP).*

*De otra parte, D./D<sup>a</sup> ....., Presidente/a del Ayuntamiento ....., previa autorización expresa del Pleno o, en su caso, Junta de Gobierno Local de la corporación otorgada en la sesión celebrada el.....*

### **EXPONEN**

**Primero.-** *Que la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*Municipios (FECAM), con fecha..... han suscrito un convenio marco de colaboración para el fomento de actividades de interés general para el municipio.*

**Segundo.-** *Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco establece que los Ayuntamientos que así lo deseen, podrán firmar Protocolos de Adhesión a dicho Convenio Marco para el fomento de actividades de interés general en los municipios.*

**Tercero.-** *Que, de conformidad con dicha Cláusula, las partes están interesadas en suscribir el Protocolo de adhesión que regule los términos y condiciones de participación.*

### CLAÚSULAS

**Primero.- Objeto del Protocolo.**

*El presente Protocolo tiene por objeto regular los términos y condiciones de actuación en el Ayuntamiento de ..... en base a la ordenanza aprobada al efecto para la cesión de locales o instalaciones municipales.*

**Segunda.- Actuaciones a realizar.**

*Las actuaciones a realizar en el Ayuntamiento son las siguientes: Acciones concretas a realizar, duración, horario de las mismas y personal que las realiza. (Puede incorporarse un anexo con la descripción).*

**Tercera.- Compromisos con las partes.**

*Las partes se comprometen con las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la ACUP y la FECAM, para el fomento de actividades de interés general para los municipios.*

**Cuarta.- Vigencia del protocolo.**





## Ayuntamiento de Barlovento

*El presente Protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta....., pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.*

*El presente Protocolo se extinguirá, asimismo:*

- *Por mutuo acuerdo de las partes.*
- *Por incumplimiento de las obligaciones convenidas.*

### **Quinta.- Modificación**

*El presente Protocolo podrá modificarse cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones previstas previo informe de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.*

### **Sexta.- Régimen de resolución de conflictos.**

*Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. El órgano para alcanzar un acuerdo será la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco prevista en la cláusula octava de dicho texto del que este Protocolo de Adhesión se deriva, al que se incorporaría un representante del Ayuntamiento. Podrán acudir si fuera preciso al arbitraje o a la mediación; y si ello no fuera posible, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.*

<b><i>EL PRESIDENTE DE LA ACUP</i></b>	<b><i>EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE .....</i></b>
<b>D. Marco Antonio González Mesa</b>	<b>D. /Dña.....</b>

Cód. Validación: AMZRWKXYPY6T6EZTRPYOP6R76  
 Verificación: <https://barlovento.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





## Ayuntamiento de Barlovento

---

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto que de conformidad con el apartado 1) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios para el fomento de actividades de interés general en los municipios.

2º.- Facultar a Don Jacob Qadri Hijazo para firmar la adhesión del Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios para el fomento de actividades de interés general en los Municipios.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONCIERTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO Y EL C.I.F.P VIRGEN DE LAS**





## Ayuntamiento de Barlovento

---

### NIEVES.

Visto el borrador del Concierto Específico de formación en empresa u organismo equiparado entre el Ayuntamiento de Barlovento y el Centro Integrado de Formación Profesional “Virgen de Las Nieves” del Gobierno de Canarias, cuyo objeto es el siguiente a tenor del clausulado del mismo:

#### **“1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

*El presente concierto tiene como objeto determinar las condiciones generales acordadas entre el centro educativo y la empresa para la adecuada formación en la empresa del alumnado en Formación Profesional en el régimen general e intensivo de alternancia, así como el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, según el caso, tanto en el ámbito nacional como en el de movilidades de internacionalización, con el fin de proporcionar una cualificación profesional que combine la formación recibida en un centro educativo con la actividad formativa en empresas, de acuerdo con el perfil profesional que debe alcanzar el alumnado en relación con los ciclos formativos en que cursan los estudios.”*

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto que de conformidad con el apartado 1) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros





## Ayuntamiento de Barlovento

---

asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:

1º.- Aprobar el Concierto Específico de formación en empresa u organismo equiparado entre el Ayuntamiento de Barlovento y el C.I.F.P Virgen de las Nieves.

2º.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para firmar el Concierto Específico de formación en empresa u organismo equiparado entre el Ayuntamiento de Barlovento y el C.I.F.P Virgen de las Nieves.

### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DE PERSONAL MILITAR.**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al ámbito laboral civil de personal militar, su objeto y financiación son los siguientes:

#### ***“Primera. Objeto del convenio.***

*El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para impulsar la incorporación al ámbito laboral civil del personal militar.*

*Para ello, en los términos que la normativa aplicable lo permita, se propiciará:*

- a) *La valoración como mérito del tiempo de servicio prestado como militar profesional en el acceso a las plazas de personal funcionario y laboral de las corporaciones locales.*





## Ayuntamiento de Barlovento

---

- b) *La reserva de plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios en las convocatorias de acceso a los cuerpos de Policía Local, en la categoría de policía.*
- c) *La participación de personal militar de carrera en las convocatorias públicas para la provisión de puestos de personal funcionario.”*

### **“Quinta. Financiación**

*Este convenio no implica por sí mismo obligación alguna de contenido económico para ninguna de las partes. Por lo tanto, no generará ni dará lugar a contraprestaciones financieras que requieran, en su caso, de otros acuerdos y formalidades, ni supondrá coste económico adicional al Ministerio de Defensa como entidad.”*

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto que de conformidad con el apartado 1) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al ámbito laboral civil de personal militar.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

2º.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para firmar la adhesión al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al ámbito laboral civil de personal militar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde - Presidente

D. Jacob Qadri Hijazo.

La Secretaria

Dña. Sara Martín Barrera

